



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Septiembre 2017

Autorizan la exhumación de Macarena Valdés

01 de septiembre: El Juzgado de Letras Familia y Garantía de Panguipulli autorizó la exhumación del cuerpo de la activista mapuche Macarena Valdés, quien fue encontrada sin vida en su domicilio, ubicado en la comunidad mapuche Newen de Tranguil, sector de Liquiñe de la comuna de Panguipulli, el 22 agosto de 2016.

La resolución, fue adoptada con el objetivo que el SML practique nuevas pericias que permitan esclarecer las causas del deceso.

Ordenan al fisco pagar indemnización a hermana de detenido desaparecido

05 de septiembre: El Quinto Juzgado Civil de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 15 millones de pesos a la hermana de Mario Quezada, quien fue detenido el 12 de diciembre de 1975, en la Región Metropolitana; tras establecer que la desaparición del militante comunista, desde su domicilio, constituye un crimen de lesa humanidad y, por lo tanto, es imprescriptible de acuerdo al derecho internacional y nacional.

Corte de Santiago mantiene reserva de antecedentes de víctimas de comisiones Valech

06 de septiembre: En fallo unánime, la Duodécima Sala del tribunal de alzada ratificó la reserva de la información proporcionada por quienes fueron víctimas de detención política y/o tortura o por familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos.

Confirmó la decisión del Consejo para la Transparencia (CPLT) que denegó la entrega de los antecedentes de quienes fueron calificados como víctimas por las comisiones Valech I y II.

“Que en relación a la base de datos de la Comisión Valech II, si bien respecto de aquella no existe norma expresa que otorgue dicha reserva, esta se encuentra amparada por la excepción del artículo 21 N°2 de la ley 20285, pues sin lugar a

dudas su publicidad, comunicación o conocimiento afecta el derecho de las personas, que en este caso son relevantes para el Estado, como son las víctimas de represión política durante el período 1973-1989”, sostiene el fallo.

La resolución agrega que “en efecto cabe tener presente que la Constitución asegura a todas las personas el derecho, el respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, en su artículo 19 N°4 de la Constitución Política del Estado, razón por la cual cuando se dictó texto legal estableciendo la publicidad de los actos y de la información en poder del Estado, en su artículo 8° establece la excepción para no afectar los derechos de las personas”.

“Como se indica por los recurridos –continúa–, sin lugar a dudas en la base de datos en cuestión debe contenerse información que dice relación con vejámenes sufridos por miles de personas, los que de conocerse públicamente pudieren afectar su honra y vida privada, por lo que no se justifica por ningún motivo el difundirlos sin su conocimiento, en tanto aquello afectaría claramente la garantía constitucional antes señalada”.

Condenan a miembros de carabineros por homicidios y secuestro

06 de septiembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, dictó dos condenas en contra de miembros ® de Carabineros, por su responsabilidad en los delitos calificados de homicidio y secuestro. Ilícitos perpetrados en Galvarino y Lautaro, en 1973 y 1974, respectivamente.

En el primer fallo, se condenó a Manuel Sandoval, Felidor Morales y Carlos Parra a penas de 20 años de presidio, en calidad de autores de los homicidios de Segundo Lepín Antilef, Juan Nahuel Huaquimil, Julio Ñirripil Paillao, Juan Levío Llaupe, Víctor Yanquín Tropa y Heriberto Collío Naín. Ilícitos cometidos, en octubre de 1973, en la comuna de Galvarino.

En tanto, Erasmo Fuentes deberá purgar 16 años de presidio en calidad de autor de los delitos; y Gonzalo Soto, Luis Ibacache y Luis Aráneda a 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, en calidad de encubridores.

En el segundo fallo, se condenó a Domingo Campos y Germán García a penas de 12 años de presidio, como autores del delito de secuestro calificado de Domingo Huenil Huaquil, perpetrado el 15 de junio de 1974, en Lautaro.

En el aspecto civil, ambas sentencias condenan al Estado de Chile a pagar indemnizaciones a familiares de las víctimas.

Corte de La Serena prohíbe a Gendarmería desnudar a niñas y niños que visitan a familiares en penales

08 de Septiembre: La Corte de Apelaciones de La Serena falló a favor de seis menores de edad, familiares de internos del penal de la ciudad, quienes han sido objeto de revisiones corporales denigrantes, incluidos desnudamientos, en el contexto de las visitas a sus familias. En este caso el INDH presentó un recurso de protección.

En la acción judicial se relatan los episodios que han vivido los menores de edad al ingreso al establecimiento penitenciario, como por ejemplo el tener que quitarse los pantalones y la ropa interior -independiente de su sexo- y además por ejemplo ser sometidos a vejámenes como hacer sentadillas delante del personal de Gendarmería, lo que causó agravio y daño psicológico a las niñas y niños.

Corte Suprema confirma fallo que condenó a oficiales de la FACH

08 de septiembre: La Segunda sala Penal de la Corte Suprema confirmó por unanimidad la sentencia que condenó a dos oficiales ® de la FACH a Ramón Cáceres y Sergio Contreras a 3 años de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, por su responsabilidad en el delito de aplicación de tormentos reiterados al ex ministro del Interior y Defensa José Tohá. Ilícito perpetrado entre el 2 de febrero y el 15 de marzo de 1974.

En la etapa de investigación, el ministro Zepeda logró establecer que el secretario de Estado del Presidente Salvador Allende fue sometido a múltiples apremios durante su reclusión en Isla Dawson y su posterior permanencia en el Hospital Militar.

Condenan a ex agentes de la DINA por secuestro

08 de septiembre: El ministro Miguel Vázquez, condenó a dos ex miembros de la DINA, a Miguel Krassnoff y Basclay Zapata, a penas efectivas de 10 años de presidio, en calidad de autores por su responsabilidad en el secuestro calificado del dirigente socialista Joel Huaquiñir Benavides. Ilícito perpetrado a partir del 27 de julio de 1974.

En el aspecto civil, la sentencia condenó al Estado de Chile a pagar la suma total de 330 millones de pesos a la cónyuge e hijos de la víctima por concepto de daño moral.

Ordenan al fisco pagar indemnización a hermanos de detenido desaparecido

11 de septiembre: El Décimo Sexto Juzgado de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a cada uno de los hermanos de Artemio Gutiérrez Ávila, detenido el 13 de julio de 1974, en Santiago en concordancia con los tratados internacionales.

Presidenta Bachelet anuncia terminar con el secreto de la Comisión Valech

11 de septiembre: En un acto ecuménico, celebrado en el Palacio de La Moneda, a 44 años del golpe militar, la presidenta anunció el envío de un Proyecto de Ley para terminar con el secreto de los 50 años que pesa sobre los antecedentes recopilados por la Comisión Valech sobre Prisión Política y Tortura; y la “recalificación” de los casos a los que ésta les negó reparación.

“El conocimiento de la verdad es anterior a cualquier otro proceso para el reencuentro de una patria aún fracturada por estos hechos, y no en todos los casos los familiares de las víctimas han accedido, siquiera, al mínimo lujo de la verdad para hacer su duelo. Ésta es una deuda pendiente que queremos ir saldando con las herramientas de las que disponemos como Estado”, señaló la mandataria.

Carroza dicta dos condenas contra agentes de la DINA

11 de septiembre: El ministro Mario Carroza, dictó sentencia en contra de ex agentes de la DINA, condenando a penas de 5 años y un día de presidio a los agentes Orlando Manzo, Miguel Krassnoff y Basclay Zapata, por su responsabilidad en el secuestro calificado del fotógrafo Óscar Castro Videla, ilícito perpetrado a partir del 16 de agosto de 1974.

En el segundo caso, se dictó sentencia en contra de los agentes Pedro Espinoza, Carlos López, Miguel Krassnoff y Basclay Zapata, condenándolos a penas de 5 años y un día de presidio, por su responsabilidad en el secuestro de María Galindo Ramírez. Ilícito perpetrado a partir del 18 de julio de 1976.

En ambos casos, se acogieron las demandas civiles presentada por familiares de las víctimas, y se condenó al fisco a pagar indemnizaciones por el daño moral causado.

Rebajan penas a ex conscriptos condenados

13 de septiembre: La Segunda Sala Corte de Apelaciones de Temuco rebajó la condena de seis ex conscriptos del Ejército por su responsabilidad en el homicidio calificado del empleado de ferrocarriles Arturo Navarrete Leiva. Ilícito perpetrado el 11 de octubre de 1973 en la ciudad.

En fallo unánime, disminuyó las penas de 13 a 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, a Manuel Campos, Manuel Canales, Juan Concha, Gabriel Dittus, Sergio Vallejos y Héctor Villablanca, como autores del homicidio perpetrado en la ribera del río Cautín.

Sentencia que consideró como atenuante, para los 6 miembros de la patrulla militar que tomaron parte en el fusilamiento ilegal de Navarrete Leiva, el haber actuado en cumplimiento de una orden impartida por el oficial al mando.

“Que respecto a la atenuante del Código de Justicia Militar, ella concurre si el soldado comete el delito en el cumplimiento de deberes militares. El fusilamiento de una persona, sin juicio previo y sentencia condenatoria, ¿Constituye un deber militar? Creemos que no en tiempos normales, pero dada la situación producida por el ascenso al poder de las Fuerzas Armadas, la pregunta es saber si los fusileros tuvieron la oportunidad de representar la orden. Estos sentenciadores estiman que no concurre en los hechos esta atenuante en favor de todos los acusados”, establece el fallo.

“En el caso de autos –continúa–, no concurren todos los elementos de la eximente, toda vez, que de alguna manera, los miembros de la patrulla, a pesar de pertenecer a una institución en que existe una obediencia irreflexiva, aceptaron la imposición de una conducta antijurídica y no existen elementos de convicción suficientes para que se configure tal eximente”.

“No obstante no concurrir todos los elementos para configurar la causal absolutoria, estos sentenciadores estiman que aunque ésta no exige requisitos, sí es posible considerarla como una eximente incompleta, ya que el artículo 11 N° 1 del mismo Código Penal no requiere la concurrencia de tales requisitos, atendida la

forma en que ocurrieron los hechos. Por ello, será acogida como atenuante”, concluye la sentencia.

En el aspecto civil, el fallo ratificó la decisión que condenó al fisco a pagar la suma de 150 millones de pesos como indemnización de perjuicios, por concepto de daño moral, a familiares de la víctima.

Corte de Santiago condena a agentes de la DINA por aplicación de tormentos a prisionero de Londres 38

14 de septiembre: La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia que condenó a los ex agentes de la DINA Miguel Krassnoff y Basclay Zapata a penas efectivas de 3 años y un día de presidio, como autores del delito de aplicación de tormentos a Raimundo Elgueta Pinto. Ilícito perpetrado en mayo de 1974, en el centro de detención clandestino de Londres 38.

En el aspecto civil, el fallo confirmó la decisión que condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a la víctima por concepto de daño moral.

Corte Suprema dicta sentencias en casos de violación a los DDHH

14 de septiembre: La Segunda Sala Penal de la Corte Suprema dictó sentencias definitivas en dos procesos por violaciones a los DDHH, cometidas en las ciudades de Los Ángeles y Carahue, causas que investigaron los ministros en visita Carlos Aldana, de la Corte de Apelaciones de Concepción, y Álvaro Mesa, de la Corte de Apelaciones de Temuco, respectivamente.

En el primer caso, y en fallo dividido, condenó a José Salazar a la pena de 5 años y un día de presidio, en calidad de autor de los secuestros calificados de Ejidio Acuña Pacheco, Heriberto Rivera Barra y Juan Chamorro Arévalo; y a 61 días de presidio como cómplice en el delito de homicidio simple de Tito Villagrán. Ilícitos perpetrado a partir del 16 de septiembre de 1973, en la ciudad de Los Ángeles, Región del Biobío.

En el segundo caso, y en fallo dividido, condenó a Pedro Iturra a la pena de 4 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, como autor del delito de homicidio simple de Anastasio Molina Zambrano. Ilícito perpetrado el 11 de octubre de 1973, en la localidad de Carahue, Región de La Araucanía.

En ambos casos, se condenó al fisco a pagar indemnizaciones por daño moral a familiares de las víctimas.

Corte de Punta Arenas ordena al SERVEL y Gendarmería permitir sufragar a 13 internos

20 de septiembre: La Corte de Apelaciones de Punta Arenas acogió la acción constitucional, deducida por el INDH, en favor de 13 internos del Complejo Penitenciario de Punta Arenas y del Centro de Detención Privativa de Puerto Natales, y ordenó al SERVEL y a Gendarmería adoptar todas las medidas necesarias para posibilitar el derecho a voto a los internos recurrentes, quienes no tienen suspendido o prohibido sufragar.

Caso Quemados: dictan acusación en contra de 13 militares

22 de septiembre: El ministro Mario Carroza, dictó acusación en contra de 13 miembros ® del Ejército por su responsabilidad en los delitos de homicidio calificado de Rodrigo Rojas de Negri y homicidio calificado, en grado de frustrado, de Carmen Gloria Quintana. Ilícitos perpetrados el 2 de julio de 1986, en la comuna de Estación Central.

En la resolución, indica en calidad de autores a: Nelson Medina, Luis Zúñiga, Jorge Astorga, Francisco Vásquez, Iván Figueroa, Julio Castañer, Leonardo Riquelme, Walter Lara, Juan González, Pedro Fernández y Pedro Franco. En tanto, en calidad de cómplice acusó a Sergio Hernández y como encubridor, a René Muñoz.

Corte de Valparaíso establece que derechos de niñas y niños son vulnerados en SENAME de Playa Ancha

27 de Septiembre: Un recurso de protección presentado por un particular a favor de los niños y niñas que residen en el CREAD de Playa Ancha del Servicio Nacional de Menores (SENAME) fue acogido por la Corte de Apelaciones de Valparaíso y estableció que en dicho recinto se vulneran los derechos de los menores de edad que están bajo la custodia del Estado.

La Corte estimó que “se ha acreditado la existencia de hechos que constituyen maltrato físico y psíquico por parte de la autoridad respecto de algunos de los menores que tiene a su cargo en el CREAD de Playa Ancha; y negligencia en el actuar para evitar tal situación lo que se desprende de la demora en la tramitación

de los sumarios administrativos y en la tardanza en denunciar hechos vulneratorios que claramente debían ser conocidos por la justicia penal”.

Gobierno retira Ley Antiterrorista contra mapuches en huelga de hambre

27 de septiembre: El ministro del Interior, Mario Fernández, comunicó que el gobierno decidió interponer un recurso de apelación, cautela de garantías y un recurso de amparo para insistir en modificar las medidas cautelares contra los comuneros mapuches que se encuentran en huelga de hambre.

Además, solicitarán recalificar el delito de carácter terrorista. El secretario de Estado anunció que “el gobierno ha instruido a su equipo jurídico solicitar la recalificación de las conductas para someterlas al régimen de los delitos que corresponde dentro del código penal”.

Corte Suprema condena a general de carabineros

27 de septiembre: La Segunda Sala de la Corte Suprema condenó a la pena de 4 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, al general ® de Carabineros Sergio Jiménez Albornoz, como autor del delito de secuestro calificado del profesor de arquitectura de la Universidad Católica Leopoldo Benítez Herrera. Ilícito perpetrado a partir del 17 de septiembre de 1973, en la actual comuna de Macul, Región Metropolitana.

En el aspecto civil, la Corte Suprema condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 100 millones de pesos a la cónyuge de la víctima y de 70 millones de pesos a cada uno de los hijos de la víctima.

Corte de apelaciones de San Miguel condena a ex agentes de la CNI

29 de septiembre: La tercera Sala de la Corte de Apelaciones de San Miguel condenó a dos ex agentes de la CNI, al ex empleado civil de la Armada Mario Galarce y al funcionario de Ejército ® Francisco Orellana, a penas de 15 años de presidio, en calidad de autores por su responsabilidad en el homicidio del militante del MIR Iván Quinteros Martínez, ilícito perpetrado en diciembre de 1981, en la Región Metropolitana.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 360 millones de pesos a familiares de la víctima.

Corte Suprema condena a 12 carabineros por secuestro en Cunco

29 de septiembre: La Segunda Sala de la Corte Suprema condenó a 12 ex miembros de Carabineros, por su responsabilidad en el delito de secuestro calificado de los hermanos Osvaldo y Gardenio Sepúlveda Torres, perpetrado en la comuna de Cunco, en septiembre de 1973.

En fallo unánime, se condenó a Ramón Calfulipi, Gamaliel Soto, Gilordy Chabouty, Saturnino San Martín, Rolando Cea, Blas Calderón, Carlos Montenegro y Paul Pinilla a dos penas de 3 años y un día de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, en calidad de cómplices de los secuestros calificados de los hermanos Osvaldo y Gardenio Sepúlveda Torres.

En tanto, José Pérez, Israel Hernández, Hugo Bornard y Francisco Vallejos fueron condenados a 4 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, como encubridores.

En el aspecto civil, se confirmó la resolución que condenó al Estado de Chile a pagar la suma de 90 millones de pesos como indemnización de perjuicios a familiares de las víctimas.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org